



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E119291/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPORTE DE PRENSA PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-24520/2026

SANTIAGO, 14/08/2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. La Resolución Exenta RA N°115/361/2026 de fecha 16 de junio de 2026, que establece el orden de subrogación N°1 para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas, designando como primer Subrogante al Sr. Jorge Luis Castillo Fuentes;
5. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°3, de fecha 26 de enero de 2026, del mismo organismo;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. La Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
11. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección del Trabajo y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°2000-15232/2026 de fecha 25 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, a través de su Oficina de Comunicación y Difusión, requiere contratar un servicio de monitoreo de medios de comunicación y reporte de prensa, con cobertura nacional, regional y local, destinado a mantener informadas a las autoridades, funcionarios y funcionarias del Servicio respecto de materias laborales de interés institucional;
2. Que, el servicio requerido contempla monitoreo y reporte diario de prensa escrita, medios digitales, radio y televisión, incluyendo acceso multiusuario a plataforma web, envío de newsletter diario, alertas informativas y disponibilidad de base de datos para consulta y búsqueda de información;

3. Que, a través de la Solicitud de Compra SC N°406/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, la Oficina de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo, formalizó el requerimiento para el **“Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación y Reporte de Prensa para la Dirección del Trabajo”**;
4. Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo, del año 2026, bajo el ID de Proyecto 5544-31-PC26;
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;
6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
7. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de *“Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM”*;
8. Que, atendida la naturaleza simple y objetiva del servicio requerido, cuyas especificaciones técnicas se encuentran claramente definidas, así como la necesidad de asegurar su oportuna ejecución y la existencia de múltiples proveedores en el mercado, resulta procedente reducir el plazo de publicación del proceso licitatorio a cinco días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas al **“Servicio de monitoreo de medios de comunicación y reporte de prensa para la Dirección del Trabajo”**;
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata de la Oficina de Comunicaciones, los señores Jorge Castillo Pizarro, Nicolás Morales Esparza y la señora Carolina Carvajal Soto, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Oficina;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

JCF / MLS / MBG / yca

Distribución:
UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE FINANZAS
OFICINA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES



JORGE LUIS CASTILLO FUENTES
DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
14/08/2026 17:20:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.